



CUT: 207172-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0539-2023-ANA-OA**

San Isidro, 20 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 2426-2023-ANA-OA-UAP de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Contrato N° 013-2022-ANA-OA suscrito el 20 de mayo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua y la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A con fecha 20 de mayo de 2022, suscribieron el Contrato N° 013-2022-ANA-OA con el objeto de contratar el **“Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” – Ítem N° 01: Multiriesgo**, por el monto de S/ 352,807.89 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos siete con 89/100 Soles), y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario contados a partir de la comunicación formal por parte de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Entidad;

Que, mediante el Informe de los Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, el Responsable del Área de Patrimonio con Informe N° 0410-2023-ANA-OA-UAP/LANC de fecha 10 de octubre de 2023, solicita, entre otro, la exclusión de cuatro mil novecientos noventa y cuatro (4,994) bienes muebles, en el marco de la ejecución de las actividades programadas en el POI-2023 - Soporte 42: Gestión de seguros patrimoniales, atención y reposición de bienes siniestrados;

Que, en mérito de las Cartas N° 0942-2023-OA-UAP, N° 0980-2023-ANA-OA y N° 1004-2023-OA-UAP de fechas 11, 18 y 26 de octubre de 2023, respectivamente, cursadas por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio al contratista a fin de que remita su cotización para la modificación del referido contrato, cumplió con dicho objeto mediante Carta S/N de fecha 13 de diciembre de 2023, para la ejecución de la mencionada reducción por el monto de \$ 1,389.92 dólares americanos que, al Tipo de Cambio de la fecha de emisión de la cotización, conforme a la SBS es 3.778, resulta el monto de S/ 5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno con 12/100 Soles), equivalente aproximado al 1.49% del monto del contrato original;

Que, el artículo 34° numeral 34.3) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que, *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;*

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley citada, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 157° numeral 157.1) establece que, *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;* y el numeral 157.2) del mismo artículo señala, *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;*

Que, por medio del Informe de los Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio acredita el cumplimiento de los requisitos legales de la normativa de Contrataciones del Estado para proceder con la reducción de la prestación al Contrato N° 013-2022-ANA-OA, por el monto de S/ 5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno con 12/100 Soles), equivalente aproximado al 1.49% del monto del contrato original;

Que, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y contando con las facultades delegadas en materia de contrataciones del Estado, conforme al numeral 2.1), literal g) de la Resolución Jefatural N° 001-2023-ANA de fecha 05 de enero de 2023;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la reducción de la prestación al Contrato N° 013-2022-ANA-OA, suscrito con la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, para la contratación del **“Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” – Ítem N° 1: Multiriesgo**, por el monto de S/ 5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno con 12/100 Soles), equivalente aproximado al 1.49% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 2°.- DISPONER** la formalización de la Adenda correspondiente al Contrato N° 013-2022-ANA-OA, respecto a la reducción de prestaciones aprobadas en el artículo precedente, quedando inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y al Contratista, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua – ANA ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN